

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la UE-VI-01 “El Vivero” de Mérida, consistente en recalificar y reclasificar dos parcelas; una, actualmente dentro de la unidad, que pasa de uso dotacional a residencial, y otra, que se incluye en la unidad, que pasa de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso dotacional.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 20 de julio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en la Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (AEVUT) y en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la AEVUT, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Puesto que Mérida no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de la determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de

plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2005, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, las nuevas fichas urbanísticas de la UE-VI-01 y del Área de Reparto AR-171, que resultan afectadas por la modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 25 de julio de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO

LAS FICHAS URBANÍSTICAS DE LA UE-VI-01 Y DEL ÁREA DE REPARTO AR-171, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

NOMBRE: EL VIVERO		CODIGO: UE-VI-01	
Clase de Suelo URBANO		Hoja Plano	
Area de Intervención Reurbanización y dotaciones de El Vivero		Area de Reparto 171	
ORDENACION		APROVECHAMIENTO Y GESTION	
Superficie bruta 335.395		Aprovechamiento Lucrativo Total 129.496	
Superficie Edificable Total m ² 86.331		Aprovechamiento Patrimonializable 116.547	
DOTACIONES		SIPS	
	Esp. Libres	Educativo	Deportivo
Suelo	1.600		5.250
USO E INTENSIDAD			
USOS	TIPOLOGIA	Edificabilidad (M2T)	Subzona a Subzona b Subzona c
UE. Unifamiliar Aislada		86.331	
OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES:			
<p>Objetivos: Reurbanización completa de la zona de acuerdo con el Convenio entre la comunidad de propietarios y el Ayuntamiento en el que se garantizarán las condiciones de urbanización y ordenación, cesiones y mantenimiento de la urbanización. Regulación de las condiciones de segregación de parcelas estableciendo una parcela mínima de 1000 m2 a excepción de aquellas que estén referenciadas dentro del convenio como existentes a la entrada en vigor del Plan con una superficie menor de 1000 m2 y en ningún caso inferiores a 400 m2. Determinaciones: Apertura de viario de conexión previsto, creación de plaza central, organización de accesos desde la carretera de Madrid y cesión de parcela dotacional.</p>			
OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES			
Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los sistemas de comunicaciones que se representen en el plano de Estructura y el viario estructurante definido en el Plano de Gestión. 2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Calificación. 3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos. 4. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos. 			
VIVIENDA		TOTAL: 265	
SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:		OTRAS:	
Sistema de Actuación	Compensación	Programación	
Figura de Planeamiento	Proyecto de Urbanización	Cuatrenio	1
Iniciativa de Planeamiento	Privada	Prioridad	Media

NOMBRE: UNIDADES DE EJECUCION DEL VIVERO		CODIGO: AR- 171																											
DATOS BASICOS		Aprov. Tipo homogeneizable: 0,3862																											
Aprov. Lucrativo homogeneizable(UA): 129.496		Aprov. Tipo del Area: 0,2574																											
Cesiones asistemáticas		Clase de Suelo: URBANO																											
Suelo (M2): 335.395		Uso Característico: UE. Unifamiliar Aislada																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: left; padding: 5px;">Usos y Tipologías</th> <th colspan="4" style="text-align: center; padding: 5px;">Coeficientes homogeneizables</th> <th colspan="4" style="text-align: center; padding: 5px;">Coeficientes de Area</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Libre</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RG</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RE</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPP</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Libre</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RG</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RE</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">UE. Unifamiliar Aislada</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1,50</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Usos y Tipologías	Coeficientes homogeneizables				Coeficientes de Area				Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	UE. Unifamiliar Aislada	1,50				1,00			
Usos y Tipologías	Coeficientes homogeneizables				Coeficientes de Area																								
	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP																					
UE. Unifamiliar Aislada	1,50				1,00																								
AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER EN EL AREA DE REPARTO		SECTORES O U. DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO																											
		UE-VI-01																											